

**RESOLUCIÓN N°: 375/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 03 de julio de 2009

**Carrera N° 20.112/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 824/02).

En la unidad académica se dictan 3 carreras de grado: Licenciatura en Química, Bioquímica o Licenciatura en Bioquímica Clínica y Farmacia o Licenciatura en Química Farmacéutica. En el ámbito de posgrado, se desarrollan 12 carreras: 1 doctorado, 1 maestría y 10 especializaciones.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 545/00 del Consejo Superior de la institución (CS), por medio de la cual se aprueba el proyecto de Reglamento para la carrera de Especialización en el Área de Bioquímica Clínica; Resolución CS N° 359/97 por medio de la cual se aprueba la creación de las especialidades del Área de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas; Resolución Ministerial N° 824/02 que reconoce el título de la

carrera y anexa el plan de estudios; Resolución CS 584/08 mediante la cual se modifica el reglamento y el plan de estudios de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Directora Alterna, designadas por Resolución del Consejo Directivo N° 469/06. La Directora es Farmacéutica, Bioquímica y Doctora en Bioquímica, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria; ha dirigido tesis doctorales, de maestría y trabajos finales; posee experiencia en gestión académica y de desempeño en el ámbito no académico; esta adscripta con categoría 1 al Programa de Incentivos; ha participado en proyectos de investigación, en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue modificado por Resolución CS N° 584/08. Posee un total de 2100 horas obligatorias (360 teóricas y 2000 prácticas). Según consta en el Reglamento de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, el alumno debe reunir un mínimo de 100 horas en cursos de la especialidad y 2000 horas de prácticas de laboratorio especializado en uno o más centros formadores, donde debe cumplir un plan de actividades bajo supervisión de un instructor. Además, debe acreditar 260 horas de participación activa en reuniones bibliográficas de la especialidad, jornadas científicas, ateneos, seminarios, talleres u otros cursos. Se presentan fichas de ámbitos de práctica.

Como instancia final, está prevista la elaboración de una evaluación final integradora. El plazo para su presentación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Según se informó durante la visita, los ingresantes a la carrera han sido 7 y se han graduado 5 alumnos. No existe un mecanismo de otorgamiento de becas. Se anexan 3 fichas de trabajos finales y trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 34 integrantes, todos estables. De ellos, 28 poseen título máximo de doctor, 4 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de Bioquímica. En los últimos cinco años, 21 han dirigido tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 34 han participado en proyectos de investigación. Veintiséis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 3 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 2 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito institucional, de las cuales participan docentes de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría An, según Resolución N° 763/99. En esa instancia se recomendó mantener, dadas las características de la carrera, una constante actualización en los contenidos programáticos y una revisión continua del perfil del profesional a formar; incrementar el establecimiento de convenios tendientes a favorecer el desarrollo de la carrera; fomentar actividades de asistencia técnica, de consultoría y de transferencia; fomentar la disponibilidad de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Especialización se inserta en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y está estrechamente vinculada con las carreras de grado y con los posgrados que se dictan en la unidad académica. El plantel docente participa en el dictado de cursos de grado y posgrado institucionales que guardan relación con la carrera.

Un importante número de proyectos de investigación del ámbito institucional se vinculan con áreas de la Bioquímica Clínica que implican aspectos endocrinológicos.

La carrera tiene una Directora y una Directora Alterna. La supervisión a nivel institucional es responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Escuela de Postgrado de la unidad académica, que posibilita mejoras organizativas de las actividades de posgrado. Adicionalmente existe un Consejo Asesor de Especialidades que coordina y actúa como contralor de la Comisión de Especialidad. La Comisión se encarga directamente de organizar los programas analíticos de los tópicos de información específica para la Especialización y el programa mínimo de actividades técnicas a desarrollar. Las funciones de esta Comisión, integrada por un profesor regular y un representante de los graduados, son fundamentales debido a que se trata de un posgrado personalizado.

Los antecedentes científicos, académicos y de gestión de los responsables de la carrera se corresponden con las funciones que tienen asignadas. Los graduados incluidos en la Comisión de Especialidades reúnen los requisitos suficientes para su desempeño y desarrollan tareas en el área de la Bioquímica Clínica en la especialidad de Endocrinología.

La normativa incluye un reglamento general y, en respuesta al informe de evaluación, se adjunta un nuevo reglamento para las Especializaciones en Bioquímica Clínica. En el reglamento específico se establece de manera adecuada la carga horaria que debe cumplir el alumno.

Existen convenios marco y convenios específicos que se adecuan y permiten su funcionamiento de la carrera.

Se presentan certificados de asistencia a cursos y seminarios pero no se adjuntan los programas analíticos o temarios de los mismos y, en respuesta al informe de evaluación, se presentan los programas de las asignaturas. Se considera que la calidad y la actualización de sus contenidos son suficientes, adecuados y actualizados. La cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura de plan propuesto y los objetivos de la carrera, es pertinente y abarcativa.

En la respuesta al informe de evaluación la institución presenta el Reglamento que establece la carga horaria total de la carrera, una oferta de actividades curriculares con los docentes a cargo y la carga horaria de esos cursos; los recorridos curriculares de 3 alumnos e informa que a partir del nuevo reglamento, el Consejo Asesor de Especialidades evalúa la pertinencia de los cursos. La calidad de los cursos, los recorridos curriculares y la decisión adoptada se consideran adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación la institución describe las actividades prácticas, las que se consideran adecuadas. El detalle de actividades prácticas realizadas se solicita al alumno en un informe semestral.

La infraestructura con la que cuenta la carrera es amplia y actualizada, con equipos de última generación; que les permiten realizar todas las prácticas posibles en el área disciplinar.

Los requisitos de admisión son poseer título de Bioquímico o equivalente e indicar el lugar donde se realizará la práctica y acreditar la aceptación en dicho ámbito. Los postulantes son evaluados por la Comisión de Especialidad. Los requisitos de admisión y el proceso de selección de los postulantes son adecuados.

La gran mayoría del cuerpo académico de la carrera tiene amplios antecedentes en investigación, docencia, formación de recursos humanos y gestión. La formación académica de los docentes se corresponde con las actividades curriculares que tienen a su cargo. El cuerpo académico cumple con los requisitos necesarios para las funciones docentes que demanda la carrera.

Las características de los alumnos son homogéneas y acreditan desempeño profesional tanto en entidades públicas como privadas en el área de la bioquímica clínica, desarrollando actividades relacionadas con la Endocrinología. La carrera no cuenta con programas de becas.

Dado el carácter personalizado del un plan de estudios, los alumnos tienen la posibilidad de presentar sus proyectos en distintos momentos del año.

La Escuela de Posgrado ha reglamentado un sistema de otorgamiento de becas de ayuda económica a los alumnos de las carreras de Posgrado para la realización de cursos (gastos de inscripción, viáticos). No se dispone de becas para el cursado de la carrera.

Los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares, los propios y los disponibles por medio de convenios en otras instituciones, son suficientes y cuentan con el equipo didáctico pertinente. Los laboratorios de prácticas poseen equipamiento de última generación.

El fondo bibliográfico es adecuado y pertinente. Se cuentan con las principales suscripciones en la temática de la carrera, mayormente internacionales.

El equipamiento informático es adecuado.

Como requisito para la obtención del título los alumnos deben presentar, defender y publicar un trabajo monográfico y de investigación. Adicionalmente, se debe aprobar el examen final integrador que el tutor indique. La modalidad elegida para evaluación final es adecuada.

Los trabajos observados son pertinentes y muestran una calidad adecuada.

Se presentan 2 actividades de investigación que se realizan en el ámbito de la carrera, son adecuadas y favorecen su desarrollo. Además, en la visita se informó la realización de otros 2 proyectos vinculados a la temática y que a su vez, las directoras de esos proyectos participan del dictado de la carrera. Todas estas investigaciones presentan producción en revistas nacionales, internacionales y presentaciones a congresos.

Se presenta una actividad de transferencia que resulta más adecuado considerarla como proyecto de investigación.

La Comisión de la Especialidad realiza el seguimiento del desempeño docente y la supervisión de los alumnos. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que el seguimiento de las actividades y formación de los alumnos se realiza mediante la evaluación de los informes semestrales presentados por los postulantes de acuerdo a un formulario guía, en el cual se indica la información que debe detallarse.

Como se trata de una carrera no estructurada, en caso de considerarse conveniente, los miembros de la Comisión realizan entrevistas con los alumnos e Instructores.

A fin de sistematizar el seguimiento de las actividades de los alumnos, se ha implementado una nueva planilla de seguimiento individual que la Comisión de Especialidad debe completar con las tareas desarrolladas por el postulante en base a cada informe semestral y/o entrevista personal.

Las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior fueron atendidas en su mayoría por la institución. Sin embargo, en la presentación se informa que se brinda apoyo financiero a los alumnos para la realización de esta especialidad a través de la Escuela de Posgrado, situación que resulta contradictoria a lo informado en la visita a la institución.

De los 7 alumnos ingresantes, se han graduado 5. La tasa de graduación es adecuada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implemente un sistema de becas para el cursado de la carrera

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 375 - CONEAU – 09